

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS Y LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 13 de marzo de 2020, el "INMUJERES" emitió las Bases de Participación de la Convocatoria del FOBAM 2020.

SEGUNDO. Con fecha 6 de mayo de 2020, el "INMUJERES" y el "ESTADO" celebraron un Convenio de Colaboración, en adelante el "CONVENIO", con el objetivo de organizar la dispersión del donativo otorgado por el "INMUJERES" al INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS beneficiada por el FOBAM 2020, mismo que, con base en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá transferirse a través de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

TERCERO. En fecha 23 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", mediante el cual se establece que se posponen acciones y gastos del gobierno, afectando así el presupuesto asignado al FOBAM.

DECLARACIONES

I. El "INMUJERES" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y la fracción XII del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Modificatorio, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, de fecha 25 de febrero de 2019.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Para efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. El "ESTADO" declara que:

II.1 Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.2 El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, el **Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en los artículos 7 y 10 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3 El Secretario General de Gobierno, el **Ing. César Augusto Verástegui Ostos**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de fecha 1 de octubre de 2016 y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en los artículos 10 numeral 2, 23 numeral 1 fracción II y 25 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4 La Secretaria de Finanzas, la **C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de fecha 1 julio de 2017 y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 numeral 1, 23 numeral 1 fracción III y 26 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5 Señala como domicilio para los efectos de este Convenio Modificatorio, el ubicado en **Palacio de Gobierno, Piso 1, Colonia Centro, Código Postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFG210216AJ9**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene como objeto modificar la cláusula **SEGUNDA** del "CONVENIO" para quedar como sigue:

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", el "INMUJERES", a través de la Tesorería de la Federación, transferirá hasta la cantidad de **\$2,837,536.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a la **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, misma que se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Los montos y plazos de cada ministración serán informados vía oficio por el "INMUJERES" al "ESTADO".

(...)

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

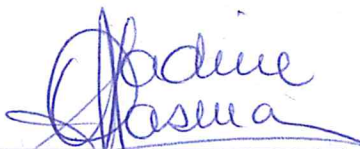
Si por disposición de las instancias competentes, se llegaran a realizar adecuaciones presupuestarias que imposibilitaran al "INMUJERES" cumplir con su obligación de transferir el donativo mencionado, en los términos aquí pactados, el "INMUJERES" notificará dicha adecuación al "ESTADO" y al INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS.

SEGUNDA. ALCANCE. El presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna respecto del "CONVENIO", por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada uno de sus partes, toda vez que no es voluntad de "LAS PARTES" crear una nueva obligación, razón por lo cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal.

TERCERA. JURISDICCIÓN. En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

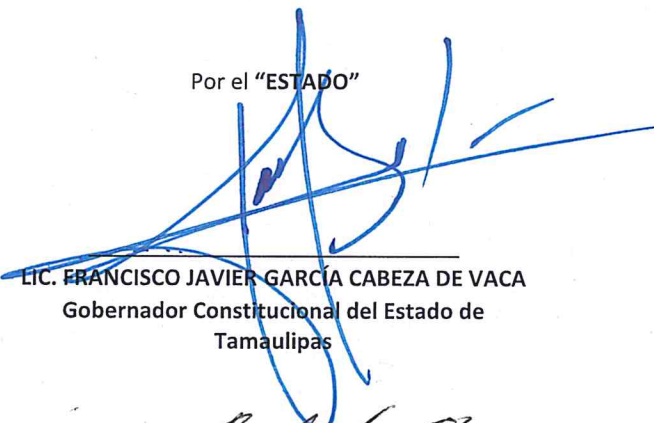
Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por triplicado, en la Ciudad de México, el 10 de julio de 2020.

Por el "INMUJERES"


DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN
Presidenta


DRA. MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
Directora General para una Vida Libre de Violencia
y para la Igualdad Política y Social

Por el "ESTADO"


LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
Gobernador Constitucional del Estado de
Tamaulipas


ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS
Secretario General de Gobierno


C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA
Secretaria de Finanzas

Esta es la última hoja correspondiente al Convenio Modificatorio que celebra el "INMUJERES" con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020.

